

Anuncis / Anuncios / Communications

Bulletin de Cotizació / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Valencia

divendres, 27 octubre de 2023 viernes, 27 de octubre de 2023 Friday, 27 October 2023

Aviso

Relación de hechos Relevantes

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Valencia o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

ALANTRA PARTNERS (La sociedad remite información sobre los resultados del tercer trimestre de 2023)

BANCO DE SABADELL (Banco Sabadell comunica que Moody's Investors Service ha mejorado el rating a largo plazo de los depósitos de Banco Sabadell y de la deuda senior, modificando la perspectiva en ambos ratings.)

CAIXABANK (La Sociedad remite información sobre los Resultados del tercer trimestre de 2023.) (CaixaBank remite Nota de Prensa sobre los Resultados del tercer trimestre de 2023.) (CaixaBank remite presentación del video webcast sobre los Resultados del tercer trimestre de 2023.) (La Sociedad remite información relativa a la ejecución de su Programa de recompra de acciones propias.)

GREENERGY RENOVABLES (Operaciones de recompra de acciones en el periodo 19 y 25 de octubre de 2023)

IBERPAPEL GESTION (La sociedad remite informe de los resultados al tercer trimestre de 2023.)

INDRA SISTEMAS (Operaciones en el marco del Programa de Recompra de Acciones)

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP (La Sociedad remite el informe de gestión intermedio para el periodo finalizado el 30 de septiembre de 2023) (La Sociedad remite la presentación de resultados correspondiente al tercer trimestre de 2023)

LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI (Operaciones sobre acciones propias efectuadas durante el periodo transcurrido entre el 20 de octubre de 2023 y el 26 de octubre de 2023 en el marco del programa de recompra)

LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Presentación de resultados a septiembre 2023) (Nota de prensa sobre los resultados del tercer trimestre 2023)

MAPFRE (Informe de actividad del tercer trimestre de 2023) (Presentación sobre el Informe de actividad del tercer trimestre de 2023) (Nombramientos y ceses acordados por el Consejo de Administración)

NEINOR HOMES (ARIMA REAL ESTATE informa de las operaciones efectuadas al amparo de su plan de recompra de acciones entre el 20 y el 26 de octubre de 2023.)

ORYZON GENOMICS (La Sociedad remite información sobre los resultados del tercer trimestre de 2023)

Anuncis / Anuncios / Communications

Bulletin de Cotizació / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Valencia - 27/10/2023

PROSEGUR CASH (Presentación de Resultados Q3 2023) (Declaración intermedia 1Q_2023)

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH (Precios de Referencia e Importes de Liquidación unitarios de Warrants)

TALGO (Programa de recompra de acciones propias Talgo 2023 - operaciones del 16 al 20 de octubre)

TUBACEX (La sociedad remite presentación de resultados del tercer trimestre de 2023.) (La compañía remite nota de prensa relativa a los resultados del tercer trimestre de 2023.)

UNICAJA BANCO (La Sociedad comunica la incorporación de una consejera y la composición de sus Comisiones) (La Sociedad comunica la aprobación de una operación de financiación con entidad vinculada)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de octubre de 2023

El Director del Mercado

Fomento de Construcción y Contratas, S.A.

Aviso

Anuncio de la oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de hasta un máximo de 32.027.600 acciones propias representativas del 7,01% del capital social que formula Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha 25 de octubre de 2023 la oferta pública obligatoria parcial de adquisición por reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias que formula Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**” o la “**Sociedad**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo FCC**” o el “**Grupo**”), y que tiene por objeto la adquisición de un máximo de 32.027.600 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representativas del 7,01% del capital social de FCC, a un precio por acción de 12,50 euros, para su posterior amortización (la “**Oferta**”) en el marco de la reducción de capital aprobada por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de julio de 2023 en primera convocatoria, bajo el punto segundo del orden del día (la “**Reducción de Capital**” y, conjuntamente con la Oferta, la “**Operación**”).

La Operación y, en particular, la Oferta se rigen por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* (la “**Ley de los Mercados de Valores**”) y el *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “**Real Decreto de OPAS**”).

Anuncis / Anuncios / Communications

Bulletin de Cotizació / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Valencia - 27/10/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto de OPAS, el presente anuncio (el “**Anuncio**”) incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de FCC (www.fcc.es), así como en los lugares que se indican a continuación, desde al menos el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS.

Entidad	Dirección
<i>Sociedades rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.....	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Valencia.....	Calle Pintor Sorolla 23, Valencia
<i>Comisión Nacional del Mercado de Valores</i>	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona.....	Calle Bolivia 56, Barcelona
FCC (en su doble condición de sociedad oferente y sociedad afectada).....	Calle Balmes 36, Barcelona

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO EN SU DOBLE CONDICIÓN DE SOCIEDAD OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad, en su doble condición de sociedad oferente y sociedad afectada, es “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, en la calle Balmes, núm. 36 (código postal 08007) y con número de identificación fiscal (NIF) A-28037224. La denominación comercial de la Sociedad es “FCC”.

El capital social de FCC asciende a 456.667.071 euros, dividido en 456.667.071 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de FCC están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes. De conformidad con los Estatutos Sociales de FCC, cada acción presente o representada en la Junta General da derecho a un voto. Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores españolas**”), e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores, se hace constar que FCC se encuentra controlada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (“**CEC**”), que pertenece en su totalidad, de manera directa o indirecta, a través del Fideicomiso F/125, a

Anuncis / Anuncios / Communications

Bulletin de Cotizació / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Valencia - 27/10/2023

determinados miembros de la familia D. Carlos Slim Helú, y que, a su vez, no está controlada por ninguna persona o entidad directa o indirectamente, ni de formar concertada entre varias.

Se hace constar, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto de OPAS, que, de los 11 miembros actuales del Consejo de Administración de FCC, CEC ha designado a 6 miembros: D. Alejandro Aboumrad González (Vicepresidente, Consejero dominical); D. Pablo Colio Abril (Consejero Delegado, Consejero ejecutivo); Dña. Carmen Alcocer Koplowitz (Consejera dominical); D. Carlos Slim Helú (Consejero dominical); D. Juan Rodríguez Torres (Consejero dominical); y D. Gerardo Kuri Kaufmann (Consejero dominical).

Para más información sobre la Sociedad y su estructura de control, véase el apartado I.3. del Folleto.

2. ACUERDOS Y DECISIONES DE LA SOCIEDAD PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada por FCC en virtud de la decisión del Consejero Delegado de la Sociedad adoptada el 28 de agosto de 2023 al amparo de la autorización conferida a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 19 de julio de 2023, el cual se detalla a continuación junto con el resto de los hitos relacionados con la Operación y, en particular, con la Oferta (por orden cronológico), que fueron anunciados al mercado mediante la publicación de las correspondientes comunicaciones.

- El 28 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, convocar Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para someter a su aprobación, bajo el punto segundo del orden del día, la Reducción de Capital que se instrumentaría a través de la formulación por la Sociedad de la Oferta conforme a los términos y condiciones principales fijados en el propio acuerdo.
- El 19 de julio de 2023, la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó, en su reunión celebrada en primera convocatoria y con el voto favorable del 93,58% del capital social asistente, equivalente al 85,70% del total del capital social, la Reducción de Capital, así como la fijación de los términos y condiciones principales de la Oferta. En concreto, la citada votación arrojó el siguiente resultado: (i) accionistas titulares de 372.656.613 acciones de FCC representativas del 93,58% del capital social asistente a la Junta General y del 85,70% del capital social total, votaron a favor del acuerdo de Reducción de Capital; (ii) accionistas titulares de 25.572.324 acciones de FCC representativas del 6,42% del capital social asistente y del 5,88% del capital social total, votaron en contra; y (iii) accionistas titulares de 2.454 acciones representativas del 0,001% del capital social asistente y del 0,001% del capital social total, se abstuvieron.

El Consejo de Administración de FCC fue facultado para modificar en interés de la Sociedad los términos y condiciones principales de la Oferta, excepto la contraprestación ofrecida y el número máximo de acciones a adquirir en la Oferta.

- El 19 de julio de 2023, tras la celebración de la Junta General extraordinaria, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad facultar al Consejero Delegado, al resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando en

nombre y representación de la Sociedad, formulase la Oferta en los términos y condiciones que fueron fijados en el acuerdo de Reducción de Capital aprobado por la Junta General y que fueron desarrollados por el Consejo de Administración en dicha sesión, y, con expresas facultades de sustitución en los directivos de FCC que se considere conveniente, para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes en relación con la Oferta, incluyendo la firma y presentación del Folleto.

En particular, el Consejo de Administración de la Sociedad determinó que la formulación de la Oferta se realizará tras la finalización del periodo de oposición de acreedores de la Reducción de Capital, que finalizó el 21 de agosto de 2023 sin que ningún acreedor de la Sociedad se haya opuesto a la Reducción de Capital.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún acuerdo adicional por parte de ninguna otra persona o entidad.

El 21 de julio de 2023, la Sociedad publicó, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el preceptivo anuncio relativo a la Reducción de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "**BORME**"), en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas y en la página web corporativa de FCC.

Se hace constar que, transcurrido el plazo de 1 mes de oposición de acreedores desde la fecha de publicación del referido anuncio de Reducción de Capital conforme a lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, ningún acreedor de la Sociedad se ha opuesto a la Reducción de Capital.

Asimismo, la Sociedad publicó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 339.2 de la Ley de Sociedades de Capital y a los efectos de lo previsto en el artículo 171.1 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, el anuncio de la propuesta de adquisición de las acciones propias objeto de la Oferta en el BORME y en el diario El País (edición Cataluña) el 5 de septiembre de 2023 y en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas de la sesión bursátil del 4 de septiembre de 2023.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD

Salvo por las 21.042.716 acciones de la Sociedad, representativas del 4,60% del capital social de FCC, que son titularidad de Nueva Samede 2016, S.L.U., sociedad 100% participada por Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu, y que se encuentran pignoradas en virtud de derecho real de prenda en favor de CEC, en garantía del cumplimiento de determinadas obligaciones en relación con los préstamos que se indican en el Folleto, ni CEC ni ninguna sociedad de su grupo, entre las que se encuentra FCC, tienen acuerdo o pacto alguno de ninguna naturaleza con ningún accionista de la Sociedad ni con ningún miembro de sus órganos de administración, dirección y control en relación con la Oferta o con las acciones de FCC. Asimismo, no se han reservado ventajas específicas a los accionistas de FCC ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control en relación con la Oferta.

En relación con la prenda y los préstamos referidos anteriormente, se hace constar que no existe ningún acuerdo o pacto entre CEC y Nueva Samede 2016 S.L.U. o su accionista único para la amortización, cancelación y novación de los referidos préstamos.

Para más información sobre los acuerdos en relación con las acciones de la Sociedad, véase el apartado I.4 del Folleto.

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

a. Número y descripción de las acciones

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de FCC y se extiende a la adquisición de un máximo de 32.027.600 acciones propias de FCC, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas del 7,01% de su capital social y de sus derechos de voto.

El capital social de FCC asciende a 456.667.071 euros, dividido en 456.667.071 acciones ordinarias. La Oferta no se dirige a las 44.957 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,01% del capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. Al margen de las acciones de FCC en autocartera, no se han inmovilizado acciones adicionales de FCC en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera que han sido inmovilizadas, la Oferta se dirige a los titulares de 456.622.114 acciones de FCC, representativas del 99,99% de su capital social, y a la adquisición del número máximo de acciones indicado anteriormente.

Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de FCC a las que está dirigida y para todos sus accionistas. No hay otros valores de FCC distintos de las acciones objeto de la Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha recibido una carta de fecha 9 de agosto de 2023 de CEC, principal accionista de FCC, titular de una participación directa del 57,86% en el capital social de FCC, en la que manifiesta su compromiso de no aceptar la Oferta con las 264.208.536 acciones de su titularidad. Asimismo, el Consejo de Administración de FCC ha recibido una carta de fecha 9 de agosto de 2023 de Dominum Dirección y Gestión, S.A., filial 100% participada de CEC, titular de una participación directa del 8,59% en el capital social de FCC, en la que manifiesta su compromiso de no aceptar la Oferta con las 39.225.417 acciones de la Sociedad de su titularidad. En igual sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha recibido una carta de fecha 9 de agosto de 2023 de Finver Inversiones 2020, S.L.U., accionista de FCC titular de una participación directa del 11,37% en el capital social de FCC, en la que también manifiesta su compromiso de no aceptar la Oferta con las 51.945.055 acciones de la Sociedad de su titularidad. Ningún otro accionista de FCC ha transmitido al Consejo de Administración su intención de acudir o no a la Oferta. El número total de acciones de FCC que se ha comprometido a no aceptar la Oferta asciende a 355.379.008 acciones representativas del 77,82% del capital social de FCC, a las que hay que sumar las 44.957 acciones que FCC mantiene en autocartera y que se encuentran inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta.

En cualquier caso, se hace constar que la contraprestación ofrecida y el número máximo de acciones a adquirir en la Oferta no podrán ser objeto de modificación conforme a lo acordado en la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de julio de 2023 en primera convocatoria bajo el punto segundo del orden del día.

b. Reglas de distribución y prorrateo

En el caso de que el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la Oferta (32.027.600 acciones representativas del 7,01% del capital social), se aplicará para la liquidación de la Oferta la regla de distribución de prorrateo mediante sistema proporcional conforme a lo previsto en el artículo 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.2 del Real Decreto de OPAS.

Así, para la liquidación de la Oferta, se reducirán las acciones ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones comprendidas en su aceptación sobre el total de las acciones ofrecidas. Dicho porcentaje se redondeará por exceso o por defecto a 5 cifras decimales en función de que la sexta cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 o por encima se redondeará al alza la quinta cifra y por debajo de 5 se redondeará a la baja).

Las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en caso de que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la sociedad rectora de la Bolsa de Barcelona el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Si como consecuencia del prorrateo, el número de acciones que correspondería vender a cada aceptante no coincidiese con un número entero, sino con un número con decimales, dicha cifra se redondeará: (i) al alza, si el decimal equivale a la mitad de un entero o a más de la mitad de un entero (i.e. 0,5 o más); o (ii) a la baja, si el decimal equivale a menos de la mitad de un entero (i.e., menos de 0,5). No obstante, si como consecuencia del citado redondeo el número total de acciones a adquirir por FCC excediese del número máximo de acciones al que se dirige la Oferta, esto es 32.027.600, no se aplicará el sistema del redondeo, sino que únicamente se considerarán números enteros de acciones a adquirir obviando decimales.

Si como consecuencia del redondeo o como consecuencia de considerar únicamente números enteros de acciones a adquirir, el número total de acciones a adquirir por FCC resultase inferior al número máximo de acciones al que se extiende la Oferta (32.027.600 acciones), cada una de las acciones sin adjudicar se irá asignando a cada uno de los aceptantes hasta que no quede ninguna por adjudicar, empezando por aquél aceptante que tenga un mayor número de acciones ofrecidas sin adjudicar, seguido por el segundo aceptante que tuviera más acciones ofrecidas sin adjudicar, y así sucesivamente (en caso de que dos o más aceptantes tuvieran el mismo número de acciones ofrecidas sin adjudicar, la asignación entre ellos se hará por orden alfabético).

El apartado III.2 del Folleto incluye ejemplos con el fin de aclarar el mecanismo de prorrateo. Asimismo, el apartado III.3 del Folleto muestra para dos escenarios de aceptación de la Oferta los posibles efectos sobre la estructura accionarial de FCC.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad a los titulares de las acciones de FCC consiste en efectivo y asciende a 12,50 euros por cada acción de FCC. Como la Oferta se extiende a la adquisición de un máximo de 32.027.600 acciones de FCC, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad en la Oferta asciende a 400.345.000 euros.

El precio de la Oferta se liquidará en efectivo conforme a lo indicado en el Folleto.

La contraprestación ofrecida (precio por acción) ha sido fijada por la Sociedad por acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de julio de 2023 en primera convocatoria, bajo el punto segundo del orden del día, viniendo la Oferta exigible en virtud de lo establecido en el artículo 338.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Real Decreto de OPAS. La Sociedad considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo en el sentido del artículo 110 de la Ley de los Mercados de Valores y del artículo 9 del Real Decreto de OPAS. En este sentido, el precio o contraprestación de la Oferta es superior al más elevado que la Sociedad ha pagado o acordado pagar por acciones de la Sociedad durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación por FCC (28 de junio de 2023) de la comunicación de “información privilegiada” relativa a la Operación (véase el apartado 1.6 del Folleto).

Se deja expresa constancia de que la Oferta no constituye una oferta por exclusión en los términos del artículo 65 de la Ley de los Mercados de Valores y su precio no está sujeto a los criterios y métodos de valoración del artículo 10 del Real Decreto de OPAS. FCC no ha aportado ningún informe de valoración de sus acciones a estos efectos.

Sin perjuicio de que el dato que se facilita a continuación sobre la prima que representaba la contraprestación de la Oferta con respecto a determinados precios de cotización de la acción de FCC ha cambiado desde la fecha del anuncio de la Operación (28 de junio de 2023), y puede cambiar desde la fecha del Folleto, se informa que la contraprestación ofrecida por FCC en el marco de la Oferta representaba una prima del 38% con respecto al precio medio ponderado de mercado de las acciones de la Sociedad en los últimos 6 meses anteriores al 28 de junio de 2023, fecha de publicación por FCC de la comunicación de “información privilegiada” (IP) relativa a la Operación.

6. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición y, en particular, la Oferta no está sometida a un número mínimo de aceptaciones.

7. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, FCC ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía de la Oferta. Dicha garantía consiste en un aval bancario emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") en garantía de la Oferta por importe de 400.345.000 euros.

Para atender al pago de la contraprestación de la Oferta, FCC tiene intención de utilizar parte de la liquidez que la Sociedad obtenga por la venta a CPP Investments de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. por un precio de 965 millones de euros si ésta se ejecuta antes de la liquidación de la Oferta. El acuerdo de la venta de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. fue anunciado por la Sociedad al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de "información privilegiada" (IP) el 1 de junio de 2023 (con núm. registro oficial 1879) en la página web de la CNMV y en la página web corporativa, y su cierre está sujeto a las condiciones precedentes habituales en este tipo de operaciones.

En caso de que los fondos de la venta referida anteriormente no se recibieran con anterioridad a la liquidación de la Oferta, la Sociedad tiene comprometida una financiación con BBVA en virtud de la cual BBVA concederá financiación a FCC, por un importe máximo de 400.345.000 euros.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado II.4.2 del Folleto.

8. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Las manifestaciones de FCC incluidas en este punto deben entenderse también realizadas por CEC, y deben entenderse que abarcan tanto a FCC como a las sociedades del Grupo FCC y a las sociedades del grupo CEC.

Se hace constar que, a la fecha del Folleto y bajo las circunstancias vigentes, no existen planes o intenciones concretas respecto a las materias a las que se refieren los distintos apartados de este punto 8 del Anuncio, sin perjuicio de que la Sociedad podría llevar a cabo actuaciones en relación con alguna de dichas materias a la luz de las circunstancias, no identificadas en estos momentos, que puedan devenir en FCC y que serán valoradas en cada momento, por lo que no está contemplada la ejecución en este momento de ninguna actuación en particular relacionada con estas materias. El historial de los últimos años de FCC pone de manifiesto la permanente ejecución de operaciones corporativas, tanto de inversión, desinversión y de reestructuración y, en ese sentido, la Sociedad continuará analizando y ejecutando, si fuera el caso, todas las oportunidades que se pongan de manifiesto, siempre con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para sus accionistas.

a. Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula con la finalidad de proporcionar un mecanismo específico y puntual de liquidez a todos los accionistas de FCC, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial, de aquellos accionistas de FCC que así lo deseen, sin causar

distorsiones en la cotización de las acciones de FCC. La Sociedad ha considerado oportuno llevar a cabo la Oferta en este momento atendiendo, entre otros factores, a los fondos que la Sociedad obtenga por la venta de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U., y cuyo cierre está sujeto a las condiciones precedentes habituales en este tipo de operaciones.

Para ello, y sobre la base del artículo 338 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 12 del Real Decreto de OPAS, la Sociedad ofrece la adquisición de las acciones de FCC a todos sus titulares en las mismas condiciones y siguiendo estrictos criterios de transparencia, paridad de trato y no discriminación, mediante la formulación de la Oferta, que se extiende a la adquisición de un número máximo de acciones de FCC de 32.027.600 acciones, representativas del 7,01% del capital social. En este sentido, los accionistas de FCC pueden decidir libremente si aceptan la Oferta y, en su caso, el número de acciones que deseen incluir en su aceptación.

Las acciones de FCC adquiridas en la Oferta serán amortizadas en el marco de la Reducción de Capital, que tiene previsto ejecutarse tras la liquidación de la Oferta, conforme a lo previsto en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Con esta operación se incrementará posiblemente el beneficio por acción para aquellos accionistas que no acepten la Oferta, de forma proporcional a las acciones adquiridas en la Oferta y amortizadas con posterioridad, lo que se alinea con el objetivo prioritario de FCC de creación de valor para el accionista que conlleva el análisis, de manera recurrente, de las distintas opciones disponibles en cada momento en función de las circunstancias existentes.

En cualquier caso, se hace constar que ni la Operación ni, en particular, la Oferta tienen por finalidad la exclusión de negociación de las acciones de FCC de las Bolsas de Valores españolas y que, en su caso, si fuese conveniente o necesario en función del capital flotante (*free float*) de la Sociedad a resultas de la Operación, la Sociedad adoptará las medidas que para favorecer la liquidez de sus acciones en los términos a los que se refiere el apartado j. siguiente.

b. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la sociedad y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

La Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha durante un horizonte temporal mínimo de 12 meses, en el marco de las cuales, tal y como se indica en el párrafo segundo de la introducción de este punto 8, se analizan recurrentemente alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de FCC.

Asimismo, y durante el periodo referido anteriormente, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los centros de actividad de FCC y de las sociedades del Grupo.

c. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la sociedad y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

La Sociedad tiene intención de mantener los puestos de trabajo del personal y directivos de FCC y de las sociedades del Grupo, así como sus condiciones de trabajo, para un horizonte temporal mínimo de 12 meses, salvo por aquellos cambios que pudieran ser necesarios o convenientes en el marco de la operativa habitual de FCC y de las sociedades del Grupo, sin que esté contemplada la implementación en este momento de ningún cambio en particular.

d. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la sociedad y su grupo, variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

Al margen del acuerdo con CPP Investments para la venta de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. al que se hace referencia en el punto 7 del Anuncio, la Sociedad no tiene planes concretos de utilizar o disponer de los activos de FCC y de las sociedades del Grupo fuera del curso ordinario de su actividad, sin perjuicio de que, tal y como se indica en el párrafo segundo de la introducción de este punto 8 y en el apartado b. anterior, la Sociedad analiza recurrentemente alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de FCC, sin que esté contemplada la ejecución en este momento de ninguna operación en particular.

El importe a desembolsar por la Sociedad en el marco de la Oferta supone una disminución de la tesorería de la Sociedad y, por tanto, un aumento de su endeudamiento financiero neto según se detalla en el apartado IV.13 del Folleto. Al margen de lo anterior y de los fondos que FCC obtenga por la venta de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. al cierre de dicha operación, la Sociedad no tiene planes de incrementar o reducir su endeudamiento financiero neto fuera del curso ordinario de los negocios.

La Sociedad hace constar que, tras la liquidación de la Oferta FCC, gozará de una posición financiera estable que le permita hacer frente a sus actividades, implementar los proyectos y las inversiones previstas e, incluso, evaluar el desarrollo de nuevos proyectos.

e. Planes relativos a la emisión de valores por la sociedad y su grupo

FCC ha recurrido en el pasado de forma habitual a emisiones de valores en los mercados como, por ejemplo, a través de emisiones puntuales de valores de renta fija o de emisiones recurrentes al amparo de los correspondientes programas de emisión (ej. pagarés), para principalmente financiar las necesidades operativas del Grupo o renovar emisiones vivas, lo que a su vez le permite diversificar sus fuentes de financiación.

En este sentido, la Sociedad tiene previsto mantener el recurso a las emisiones de valores a las que acude habitualmente en función de las circunstancias existentes en cada momento con el objeto de optimizar la utilización de los recursos financieros de FCC y de las sociedades del Grupo.

f. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Al margen del acuerdo con CPP Investments para la venta de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. al que se hace referencia en el punto 7 del Anuncio, FCC no tiene previsto realizar ninguna reestructuración societaria u operación corporativa

concreta de cualquier naturaleza que pudiera afectar directa o indirectamente a FCC y las sociedades del Grupo, sin perjuicio de que, tal y como se indica en el párrafo segundo de la introducción de este punto 8 y en el apartado b. anterior, la Sociedad analiza recurrentemente alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de FCC, sin que esté contemplada la ejecución en este momento de ninguna operación en particular.

g. Política de dividendos y de retribución al accionista

La Sociedad no tiene una política de dividendos, ni tiene planes de aprobar ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos o de remuneración de los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en los últimos años FCC ha acordado, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada momento y sin que exista, por tanto, ninguna previsión futura al respecto, el reparto anual de un dividendo flexible (*scrip dividend*), así como el establecimiento de programas de recompra de acciones propias conforme a lo previsto en la normativa aplicable con la finalidad de amortizar las acciones propias adquiridas.

En este sentido, FCC tiene intención de mantener la evaluación anual relativa al reparto de dividendos y al establecimiento de cualquier otra forma de retribución al accionista, que dependerá, fundamentalmente, de la existencia de beneficios distribuibles y de la situación financiera de la Sociedad y de otros factores que FCC considere pertinentes en cada momento.

h. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad y su grupo.

Con la información de la que dispone FCC, la Sociedad no tiene planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de FCC y de las sociedades del Grupo a resultas de la Oferta, salvo por aquellos cambios que pudieran ser necesarios o convenientes en función de las circunstancias existentes en cada momento, sin que se haya identificado en este momento ninguna circunstancia en el marco de la Oferta que haga necesaria o conveniente algún cambio.

i. Previsiones relativas a los estatutos de la sociedad o de las entidades de su grupo

Salvo por lo que respecta a la reducción de capital que conlleva la Oferta, la Sociedad no tiene planes de proponer ninguna modificación de sus Estatutos Sociales, o de las sociedades del Grupo FCC.

En este sentido, una vez liquidada la Oferta y al amparo de la autorización de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de julio de 2023, la Sociedad formalizará la Reducción de Capital en función del resultado de la Oferta y modificará, en consecuencia, el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

j. Intenciones con respecto a la cotización de las acciones de la sociedad

La Sociedad y CEC valoran la permanencia en bolsa de FCC y tienen intención de que las acciones de FCC continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas en las que actualmente cotizan.

Si como consecuencia de la Oferta, las acciones de FCC no tuvieran una adecuada distribución o frecuencia de negociación y liquidez bursátil, la Sociedad y CEC analizarán la situación conforme a lo indicado en el Folleto y adoptarán, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta de conformidad con lo previsto en el Real Decreto de OPAS, las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones.

k. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la sociedad

La Sociedad tiene 44.957 acciones propias en autocartera, representativas del 0,01% de su capital social. La Sociedad no tiene planes o intenciones de vender estas 44.957 acciones propias de FCC tras la liquidación de la Oferta. Por otra parte, tal y como se describe a lo largo del Folleto y por la propia caracterización de la Oferta, las acciones de FCC adquiridas en la Oferta serán amortizadas en el marco de la Reducción de Capital, que tiene previsto ejecutarse tras la liquidación de la Oferta, conforme a lo previsto en los artículos 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

El accionista de control, CEC, ha manifestado a la Sociedad que tiene intención de transmitir, tras la liquidación de la Oferta, el número de acciones de la Sociedad necesarias para no superar el 70% de participación efectiva en la Sociedad con el objeto de mantener el grupo fiscal de FCC, sin que tenga ningún acuerdo o se encuentre en negociaciones para la venta de dichas acciones, ni tenga previsión sobre el momento en que se realizaría esta venta de acciones.

l. Impacto de la oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de FCC

La Oferta conllevará un incremento del endeudamiento financiero neto de FCC y CEC a nivel consolidado. Sin perjuicio de lo anterior, este incremento se verá compensado con los fondos obtenidos por la Sociedad en el marco de la venta a CPP Investments de un 24,99% del capital de FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. a la que se hace referencia en el apartado I.3.5 del Folleto, cuando se ejecute, y que FCC tiene intención de utilizar para satisfacer la contraprestación de la Oferta si ésta se ejecuta antes de la liquidación de la Oferta según se indica en el punto 7 del Anuncio.

El apartado IV.13 del Folleto incluye información sobre el impacto de la Oferta y su financiación en las principales magnitudes financieras consolidadas de FCC.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

a. Plazo de aceptación de la oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 32 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22

del Real Decreto de OPAS. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

FCC podrá ampliar una o más veces el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto de OPAS, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV.

b. Formalidades de los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación y plazo en el que recibirán la contraprestación.

(i) Declaraciones de aceptación de la oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Anuncio.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto de OPAS. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

(ii) Procedimiento de aceptación de la oferta

Los accionistas de FCC que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de FCC podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de FCC de las que sean titulares desde el primer día de aceptación hasta el último, ambos incluidos (incluso si éstas exceden el número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta). En el caso de que el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta supere el número máximo de acciones a las que ésta se extiende, resultará de aplicación el prorrateo mediante sistema proporcional conforme a lo previsto en el artículo 340.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 38.2 del Real Decreto de OPAS descrito en el apartado III.2 del Folleto. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, 1 acción de FCC.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para

transmitirlas según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irreivindicable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto de OPAS, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de la Bolsas de Valores españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de FCC, a efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones aceptación, es la siguiente entidad:

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74

28036 Madrid (España)

A/A: D. Miguel Arregui Michilot

E-mail: liquidacion.nacional@renta4.es

Con el fin de que todos los accionistas de FCC cuenten con una información equivalente sobre el nivel de aceptaciones provisional que vaya recibiendo la Oferta y puedan conocerla al mismo tiempo, la Sociedad, cada uno de los últimos 7 días hábiles bursátiles del periodo de aceptación de la Oferta, anunciará al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de "otra información relevante" (OIR), al cierre de cada sesión bursátil, las aceptaciones acumuladas recibidas hasta las 12:00 horas de esa fecha.

Se debe tener en cuenta que los datos que se publiquen en las comunicaciones de "otra información relevante" (OIR) durante los últimos días hábiles bursátiles del periodo de aceptación de la Oferta, que darán a conocer el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta, serán provisionales dado que, por un lado, las declaraciones de aceptación pueden ser revocadas según lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto de OPAS hasta el último día del plazo de aceptación de la Oferta, y, por otro lado, que el resultado definitivo sobre las aceptaciones de la Oferta no se tendrá hasta su publicación en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto de OPAS.

FCC y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información de las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores españolas, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso FCC aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto de OPAS, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de la Sociedad, bien en el de sus representantes.

(iii) Publicación del resultado de la oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAS, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades

rectoras de las Bolsas de Valores españolas publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(iv) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la oferta

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Renta 4 Banco, S.A. en su condición de miembro de las Bolsas de Valores españolas y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de FCC.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto de OPAS siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieren los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

c. Gastos de aceptación y liquidación de la oferta

Los titulares de acciones de FCC que acepten la Oferta a través de Renta 4 Banco, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores españolas, que serán satisfechos íntegramente por FCC.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Renta 4 Banco, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores españolas, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra FCC para la adquisición de sus propias acciones y su liquidación serán satisfechos por su cuenta.

FCC no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

d. Intermediarios financieros que actúen por cuenta de la sociedad en la adquisición y liquidación de la oferta.

FCC ha designado a Renta 4 Banco, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 14483, folio 110, hoja M-239580), con número de identificación fiscal (NIF) A82473018, con domicilio social en Paseo de la Habana 74, 28036 Madrid y con número de registro 0083 en el Banco de

España, como entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de FCC que pudieran resultar de la Oferta.

e. Derechos de compra y venta forzosas

No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y 47 del Real Decreto de OPAS dado que se trata de una oferta parcial.

10. AUTORIZACIONES

(i) Autorizaciones en materia de competencia y otras informaciones o documentos

La adquisición de acciones de FCC a través de la Oferta no constituye una concentración económica en el sentido de las normas sobre control de concentraciones y, por lo tanto, no requiere la notificación, obtención de autorización (o no oposición) o verificación administrativa por parte de las autoridades de defensa de la competencia de ninguna jurisdicción.

(ii) Autorización de inversión exterior

La potencial adquisición de acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en el artículo 7.bis de la *Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales* y en la disposición transitoria única del *Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria*.

(iii) Autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de las correspondientes a CNMV

La Sociedad considera que la Oferta no precisa de ninguna otra autorización, ni oposición o notificación de ningún otro organismo o autoridad de supervisión nacional o extranjero distinto de la CNMV.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de FCC, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni directa ni indirectamente en los Estados Unidos de América, ya sea por correo electrónico, correo postal o cualquier medio o instrumento de comercio internacional o interestatal (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio

de los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Se informa a aquellos accionistas de FCC que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes fuera de España que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación e implicación de éstas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2023.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Plazo de aceptación de la opa por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias formulada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 27 de octubre de 2023 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias formulada por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 30 de octubre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

() El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.*

Viernes, 27 de octubre de 2023

Banco Santander, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 26 de octubre de 2023, ha adoptado el acuerdo de abonar el próximo 30 de noviembre un dividendo a cuenta de

Anuncis / Anuncios / Communications

Bulletin de Cotizació / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Valencia - 27/10/2023

los resultados del ejercicio 2023 de 0,06 euros brutos por acción a todas las acciones con derecho al mismo. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones. El pago se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento vigentes del servicio IBERCLEAR, actuando como agente de pago BANCO SANTANDER, S.A.

Las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de MAPFRE negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 28 de noviembre de 2023.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a MAPFRE la prestación a su favor (record date): 29 de noviembre de 2023.
- Fecha de pago: 30 de noviembre de 2023.

Madrid, 27 de octubre de 2023

Ángel L. Dávila Bermejo
Secretario General

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

